

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 5 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (código número 28012525012003).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del sector de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia, suscrita por la comisión paritaria del mismo, el día 2 de marzo de 2016, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y en el artículo 14 del Decreto 193/2015 de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de mayo de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

#### **ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Asistentes:

— Por AMETRA:

- Doña Aurora Herreros Adrián.
- Don Francisco de Julián Álvarez.
- Don Jorge López Pérez.

— Por UGT:

- Doña Rosa Palomar Cepa.
- Don Manuel A. González Anta.
- Don Gustavo A. Gutiérrez Martos.
- Don David Faraldos Caso.
- Don Marcos Martín Sosa.

— Por CC OO:

- Don Luis Mercado García.
- Don Gabriel Carrasco Artero.
- Don Ángel Alcaide Muñoz.

— Por USO:

- Don Enrique Sánchez Ramírez.
- Don Ángel Naharro Recio.

En Madrid, siendo las diez treinta horas del día 2 de marzo de 2016, se reúnen en la sede de UGT, sita en la avenida de América, número 25, primera planta, las personas rela-

cionadas anteriormente al objeto de proceder a la revisión, si procede, y a la firma de las tablas salariales de aplicación para el año 2016, conforme a la convocatoria realizada por UGT al efecto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del vigente convenio colectivo sectorial.

Tras constatar que el IPC real del año 2015, ha resultado en un 0 por 100, las partes proceden a la elaboración de las tablas salariales del año 2016, que se adjuntan a la presente acta como anexo I y que suscribe la totalidad de las representaciones que constituyen la Comisión Paritaria.

Se acuerda facultar expresamente para el registro y tramitación de la presente acta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a doña Aurora Herreros Adrián.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las doce horas del día señalado.

## ANEXO I

## Tablas salariales del año 2016

GRUPO PROFESIONAL A)	SALARIO BASE
Médico	2.327,40
ATS	1.818,59
Director de área	2.139,36
Director	2.347,11

GRUPO PROFESIONAL B)	SALARIO BASE
Oficial 1º administrativo.	1.505,47
Auxiliar administrativo.	1.319,57
Operador de recursos	1.381,00
Telefonista/ operador de demandas	1.329,29

GRUPO PROFESIONAL C)	SALARIO BASE
TTS conductor	1.449,43
TTS ayudante-conductor-camillero	1.297,27
TTS camillero	1.235,00
Jefe de equipo	1.427,16
Jefe de tráfico	1.534,79

GRUPO PROFESIONAL D)	SALARIO BASE
Jefe de taller	1.480,51
Mecánico	1.401,78
Ayudante mecánico	1.270,55
Chapista	1.358,68
Pintor	1.358,68

## DIETAS AÑO 2016

Comida	13,24
Cena	13,24
Pernoctación y desayuno	18,01
Dieta completa	49,13

## GRATIFICACIONES POR FIDELIDAD/VINCULACION A LA EMPRESA

Con 10 años de servicio en la empresa	6,29 por paga
Con 15 años de servicio en la empresa	20,03 por paga
Con 20 años de servicio en la empresa	23,46 por paga
Con 25 años de servicio o más en la empresa	27,46 por paga

## FESTIVIDADES AÑO 2016

Festividades navideñas	34,97
Festividades de Semana Santa	34,97
Plus de localización	39,96/día
Plus transporte	84,88
Plus convenio	169,99

(03/19.379/16)

